

Solo a V.S. copia de la R. Ord. del 14 de Sep<sup>r</sup>º ultimo en que se le confiere a don  
Juan dela Rosa, la Propiedad del Empleo de Ministro Contador de las R. casas  
de esta Prov. a fin de que disponga V.S. de tomo Razón de ella en dicha Provin-  
cia, como corresponde = Dijo q. a V.S. m. a. Lima Mayo 4. de 1797 =  
Dec. del Marq. de Osorno = G. Gov.º Int.º de Guamanga = Guamanga  
3 de Oct. de 1797 = Tomo Razón de la R. Ord. que encopia acompaña  
paña, gremio de los contadores en las R. casas de esta Prov. y avisó  
a V.C. el Recibo, como también quedar hecha está Diligen-  
za localizada.

2<sup>do</sup> m<sup>o</sup> q. = Envíosa de lo que responde el anejo de V.C. en  
carro 23 de Feb. de este año 1796. Se ha servido el Rey por  
Dec. de esta fecha. confirmar a don Juan dela Rosa la Plazas de mi-  
nistro contador de las R. casas de Guanarrá vacante por falle-  
cimiento de don Juan! Espinavete con el sueldo de su Dotación,  
debiendo cesarle los mil p. que disfruta. Luego que convenga  
a exercer la propiedad en ese destino. Proviendo igual-  
mente a V.C. que cuando ya provista la Administración  
de R. casas de esta Ciudad en q. Villaviciosa, como  
CO-MI  
CAN:18 se aviso al anejo de V.C. en R. Ord. del 14 de Oct. de este año pro-  
Doc:1191  
FOL:1 no mes de tener lugar la Proprieta q. hace d. 2<sup>n</sup> abr. de 1797  
1797 para servir aquél destino. Lo que sera R. Ord. pará el q.  
a V.C. para ministro = Dijo q. a V.C. m. a. 1<sup>o</sup> de Diciero  
14 de Sep. de 1796 = Sandoqui = G. Virrey del Perú =

Ob. Lima Mayo 1º de 1797 = Guardie, y complazca la ante-  
q. R. Ord. de don Rey n. en el Trat. m. de la misma, constad.  
de media anata, y caso R. de Guamanga, a la que se  
remitira en copia certificada, q. se dirigira p. mano  
del Gov.º Int.º de aquella Provincia = Osorno = Simon  
Ravago = Demas y Ray n. en estas R. casas de Guanarrá

o Abl. 3 de 1797 - Juan de la Rosa - Pedro Braguerets -



Misc. 1191